

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.045

Viernes 10 de Enero de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2595022

EXTRACTO

PABLO VALENZUELA PEREZ, abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Valdivia, con oficio en calle Independencia #625, comuna y ciudad de Valdivia, certifica que: por escritura pública de fecha 02 de enero de 2025, bajo el repertorio número 3-2025, ante mí: /i/ ANDREA LORENA KEMP DE LA HOZ, domiciliada en calle Andalién número 115, Condominio Fundo La Esperanza, comuna y ciudad de Valdivia; /ii/ RICARDO HERNÁN SILVA VILLANUEVA, domiciliada en Beauchef número 925, comuna y ciudad de Valdivia /en adelante, los “Exsocios”;/iii/ SOCIEDAD CMA-COSTANERA S.A., domiciliada en Avenida Pedro de Valdivia número 201, comuna y ciudad de Valdivia; y /iv/ RAÚL EDUARDO CAÑOLES RAMÍREZ, domiciliado en Parcela B-dos, sector Quitacalzón, comuna y ciudad de Valdivia /en adelante, los “Socios”;/ los dos primeros como exsocios y los dos segundos como los socios actuales de LABORATORIO CLINICO E INVERSIONES MEDICAS COSTANERA LIMITADA, antes denominada LABORATORIO CLINICO E INVERSIONES MEDICAS DIAGNOSTIKA LIMITADA, sociedad inscrita a fojas 9 vuelta, número 8 del Registro de Comercio del Conservador de Valdivia correspondiente al año 2004 y rol único tributario número 76.043.940-1 (la “Sociedad”), vinieron en acordar: /UNO/ los Exsocios, conjuntamente considerados, cedieron el cien por ciento de sus derechos sociales en la Sociedad a los Socios; y /DOS/ en virtud de lo anterior, se modificaron los estatutos sociales de la Sociedad con el fin de reflejar los cambios en la composición societaria y repactar los estatutos de la Sociedad, de los cuales se extracta lo siguiente: /Uno/ Razón social. El nombre o razón social es “LABORATORIO CLINICO E INVERSIONES MEDICAS COSTANERA LIMITADA”, sin perjuicio de que para fines comerciales, publicitarios e incluso ante bancos, instituciones financieras y ante el Servicio de Impuestos Internos pueda usar su nombre de fantasía de “LABORATORIO COSTANERA LTDA”; /Dos/ Domicilio. La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Valdivia, sin perjuicio de los agencias o sucursales que pueda establecer en otros lugares del país o del extranjero; /Tres/ Duración de la Sociedad. La duración de la sociedad será de cinco años a contar de esta fecha, plazo que se prorrogará automática, tácita y sucesivamente por períodos iguales de cinco años cada uno, si ninguno de los socios expresa su voluntad de ponerle término mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio, con no menos de tres meses de anticipación al vencimiento del respectivo período; /Cuatro/ Objeto. El objeto de la sociedad es el establecimiento, implementación, administración, compra y venta de laboratorios clínicos, radiológicos, ecotomográficos, de scanner y cualquier otra especialidad médica, centros médicos, clínicas, consultas médicas o cualquier otro establecimiento de comercio vinculado al área médica o veterinaria, desarrollo y comercialización de programas computacionales o software relacionados o necesarios para su funcionamiento, pudiendo además efectuar inversiones de capitales, en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, y realizar toda clase de actividades relacionadas directamente con los fines sociales; /Cinco/ Capital. El capital social asciende a la suma de \$36.000.000, íntegramente pagado y enterado por los socios en las arcas sociales en la siguiente forma y proporción: /Uno/ Sociedad CMA-Costanera S.A. aporta la suma de \$35.999.640, equivalente al 99,999% por ciento de los derechos sociales; y /Dos/ Raúl Eduardo Cañoles Ramírez aporta la suma \$360, equivalente al 0,001% por ciento de los derechos sociales; y /Seis/ Administración. El uso de la razón social y la administración de la Sociedad corresponderá al socio Sociedad CMA-Costanera S.A. con las más amplias facultades, quien la ejercerá por medio de sus propios mandatarios o mediante apoderados especialmente designados al efecto, mediante escritura pública, debiendo tomarse nota al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio correspondiente. La responsabilidad de los socios queda limitada hasta el monto de sus respectivos aportes.- Otros acuerdos y modificaciones no son materia de extracto. Valdivia, 08 de enero de 2025.

CVE 2595022

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

